El derecho a la «diferencia» y a la «diversidad»: fuente de riqueza y de desarrollo cultural

Juan Carlos Lago Bornstein

Universidad de Alcalá.

Vivimos en una sociedad caracterizada por el conflicto permanente entre la uniformidad y la diversidad, entre el respeto a la diferencia y el rechazo de toda manifestación de lo distinto como amenaza de la integridad social, cultural y nacional.

Ante esta situación, es conveniente mostrar cómo la diversidad y la diferenciación, lejos de suponer un elemento desintegrador tanto de la sociedad como de la propia formación personal, suponen un elemento esencial a la propia identidad social y personal.

Actualmente parecería innecesario perder el tiempo defendiendo el carácter multicultural y la diversidad tanto social como étnica que definen a nuestra sociedad. No cabe duda de que toda cultura es el resultado de una múltiple y continua influencia, de la interacción entre diversos grupos y etnias, de un cruzarse y entremezclarse con otras civilizaciones y culturas. Por tanto, un mejor conocimiento y profundización de la multiplicidad o pluralidad de culturas existentes y el diálogo y la comunicación intercultural constituyen no sólo una ayuda inestimable para una mejor comprensión de la propia cultura, sino también una fuente de enriquecimiento y de renovación continua de cada cultura.

Desde esta perspectiva, es necesario superar la visión negativa de la diferencia que ha imperado en la cultura occidental durante siglos, según la cual lo diferente y lo diverso es fuente de conflicto, de peligro, es lo que se sale de lo normativo, lo distinto al modelo o patrón, lo que es marginal o minoritario. Hay que pasar a una visión positiva, a una visión multicultural en donde se entienda a la diferencia como lo que define a uno y lo hace ser sí mismo.

La diferencia pasaría, por tanto, a reconocerse como lo distintivo del ser, el elemento definidor de la propia naturaleza. En este sentido, no debemos confundir lo que constituye una diferencia significativa de un mero rasgo diferenciador. Mientras que la primera es esencial a la comprensión de la propia identidad de cada uno y su eliminación supondría dañar a la propia identidad personal o grupal, los rasgos diferenciadores sólo afectan a la identificación o el reconocimiento externo de la persona o el grupo, se trata de una diferenciación contextual o circunstancial.

Cuando se confunden los rasgos externos y anecdóticos con los elementos realmente definidores y constitutivos de la-propia identidad, y se toma a los rasgos diferenciadores de un grupo o de una etnia por los definidores, convirtiéndolos en sus señas de identidad, generalizándolos y exagerándolos hasta hacer de ello lo distintivo y lo propio de tal grupo o etnia, es cuando se cae en el estereotipo y se fomentan los prejuicios y las actitudes discriminatorias y racistas.

No basta, pues, reconocer el derecho a la diferencia, ni es suficiente reconocer y tolerar o dejar vivir al distinto, al que no es igual a nosotros. No basta adoptar actitud pasiva y permisiva («yo no me meto con nadie»). Hay que implicarse, hay que pasar a la acción, hay que promover una nueva actitud y un nuevo talante multicultural y favorable a la diversidad

De esta manera, para superar el planteamiento negativo que hace del diferente el inferior y del distinto el a-normal o el marginal, es necesario un trabajo de formación y maduración cultural que nos ayude a sobrepasar los límites de nuestra propia cultura y nos capacite para poder dialogar con los demás. Esto supone, además, una revisión crítica de nuestros propios valores e ideales.

Ahora bien, defender el valor y el derecho a la diferencia y a la divergencia como bases de la propia identidad, tanto personal como grupal, no significa ignorar los-peligros que comporta tal derecho.

Es evidente que el uso del derecho a la diferencia y a la defensa de la propia identidad frente a los procesos disolventes de carácter integrador puede

DIAADIA

degenerar en un proceso desintegrador de la sociedad, en la propia destrucción del marco social donde se debe realizar el encuentro intercultural y el diálogo multicultural.

Esto plantea uno de los mayores problemas con que se encuentra uno al defender el derecho a la diferencia: ¿cómo conciliar la necesaria «socialización» e «integración social» con el respeto a la propia identidad, a la diferencia y a la pluralidad?

Debe darse un cierto equilibrio entre el respeto a la diferencia y a la divergencia y un mínimo de homogeneización o, como algunos autores defienden, de necesaria aculturación. Sin embargo, el reconocimiento de la necesaria aculturación no supone un rechazo del derecho a la diferencia. Por el contrario, subvaciendo a esta homogeneización, debe siempre mantenerse esa diversidad enriquecedora y esa diferenciación individual y grupal que es la propia identidad personal y étnica en medio de una sociedad de consumo, una sociedad masificada e impersonal, altamente integradora y uniformadora.

Esto exige un doble proceso: un proceso de socialización básica en una estructura lo más neutral posible y que represente la identidad social en que uno se integra, y un proceso de continua renovación y cambio de dicha estructura para que de cabida a los diferentes valores, creencias e ideas que resultan de la propia diversidad social y de los continuos cambios que se operan en la propia sociedad.

Al establecer ese marco mínimo, esa estructura básica de encuentro para las distintas culturas o grupos o etnias, no se trata de imponer un marco ya existente y de amoldar las distintas cul-



Paul Gauguin, Mujeres de Tahití (fragmento

turas y los grupos minoritarios a dicho marco. El planteamiento fundamental es que, al reconocer el derecho a la diferencia como algo esencial, como un elemento potenciador de la propia identidad de cada uno, no valoramos una diferencia por encima de otra, no jerarquizamos las diferencias en razón del número o de la cantidad de gente que se identifica bajo esa diferencia. Toda idea o creencia que constituya la base de identificación de un grupo, de una cultura o una etnia, por muy distinta que sea, debe ser reconocida como tal, independientemente del poderío o de la fuerza humana o personal que la defienda. El valor de las ideas y creencias no viene dado por su número de defensores, sino que debe tener otras fuentes de fundamentación o justificación (coherencia, racionalidad, bondad, armonía, etc).

De ahí que tampoco se pueda defender la existencia de una cultura superior a otras, de una civilización más desarrollada que otra. El progreso de cada cultura o civilización sólo se puede medir intrínsecamente, en su propio devenir, nunca comparando culturas o civilizaciones entre sí.

Todo esto nos hace ver como, para poder desarrollar una actitud multicultural, pluralista y no discriminatoria, uno de los puntos fundamentales será determinar cuál es el valor de la diferencia, establecer una distinción entre los tipos de diferencias existentes y reconocer la importancia de ciertas diferencias y la irrelevancia de otras. Es necesario, pues, tomar conciencia de qué diferencias son, en general, relevantes o tienen valor y deben ser tenidas en cuenta y favorecidas y cuáles son irrelevantes y, por tanto, no hay por qué prestarles atención.

En conclusión, podemos decir que no se trata de defender la diferencia por la diferencia, sin más justificaciones ni fundamentaciones. Se trata, más bien, de respetar ciertas diferencias esenciales y básicas, las diferencias que garantizan la propia identidad personal, grupal o étnica.